

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****11246*****Procediment Ordinari 63/2014***

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 63/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANTONIO MORRO RIBAS contra RITALOTTI SL (ESSENCIAS) sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya PARTE DISPOSITIVA se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. ANTONIO MORRO RIBAS, representado por la Letrada D^a. Mercé Sabater Aguiló, contra RITALOTTI, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.540,04 euros, más 386,92 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno en base a lo dispuesto en el artículo 191 LRJS. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RITALOTTI SL (ESSENCIAS)**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Junio de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

